Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos y de las ordenanzas que seguidamente se relacionan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2015.

Número	ORDENANZAS FISCALES
OF 07	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
OF 08	TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.
OF 09	TASA POR UTILIZ. PRIV. O EL APROVEC. ESPEC. DEL DOM. PÚBLICO LOCAL.
OF 10	TASA POR APROV. ESPEC. EN FAVOR DE EMP. EXPLOT. DE SERVICIOS.
OF 11	TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
OF 12	TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.
OF 13	PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.
OF 14	TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
OF 15	TASA POR SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO.

Número	GENERALES
OR 03	DE LA VENTA AMBULANTE Y EN MERCADILLO.
OR 04	DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
OR 05	DEL CONSUMO DE BEBIDAS COMPORTAM. INCIVICOS EN ZONAS DE DOM. PUB.
OR 06	REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE VALLADOS Y SOLARES.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Los Navalmorales 11 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Miguel Mecía Gómez-Arevalillo.

N.º I.- 7217